



CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA
AYUDA (D.E.C.A).

La Unidad de Gestión del Cabildo de Lanzarote, en su papel de unidad responsable coordinadora del Organismo Intermedio para la selección de operaciones del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, ha establecido los procedimientos para la solicitud de financiación y selección de operaciones a cofinanciar en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Por su parte, **Jacobo Medina González**, en representación del **Área de Obras Públicas** expresó, con fecha **4 de octubre de 2019**, su interés de incluir en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 la operación "**Espacio polivalente de convivencia social en Playa honda. Parque periurbano.**" presentando la correspondiente solicitud de financiación.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Unidad de Gestión ha realizado las comprobaciones oportunas de cara a garantizar que la operación propuesta entra en el ámbito del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. La Unidad de Gestión también ha verificado la idoneidad del Área Beneficiaria: su capacidad administrativa, financiera y operativa para la de la operación, así como la disponibilidad de un Manual de Procedimientos.

Junto a estas comprobaciones, la operación ha sido sometida a los criterios homogéneos recogidos en el Manual de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, concluyendo su selección para su cofinanciación a través de este programa.

PROGRAMA OPERATIVO FEDER

- Título: **Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO.**
- Eje Prioritario: **12 Eje Urbano.**

ESTRATEGIA EDUSI

- Nombre: **Estrategia Conurban Azul: Calidad urbana y cohesión social de los municipios de San Bartolomé, Arrecife y Teguiise.**
- Entidad: **Cabildo Insular de Lanzarote.**
- Convocatoria de ayudas FEDER: **Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).**

ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTION: Dirección General de Relaciones con las Comunidades autónomas y las Entidades Locales.





CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO: Cabildo Insular de Lanzarote.

FINANCIACIÓN

Organismo de senda financiera: **Cabildo Insular de Lanzarote.**

Norma aplicable sobre los gastos subvencionables: **Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30 de diciembre de 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.**

ÁREA EJECUTORA: Obras Públicas

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN.

- Nombre de la operación: **"Espacio polivalente de convivencia social en Playa Honda. Parque periurbano."**
- Descripción detallada de la actuación: **El proyecto pretende concretar un espacio de regeneración urbana que transforme un solar inhóspito en la actualidad en un lugar de encuentro con todo tipo de actividades para toda la ciudadanía. El Parque Urbano, estarán unidos por una red de caminos que conectan con la plaza sur y el paseo marítimo. Asimismo, se pretende fomentar la relación del carril bici con el parque y se han aumentado las plazas de aparcamiento para poder hacer frente a la afluencia de vehículos que generen los eventos que aquí se puedan desarrollar. El proyecto incluye a la circulación rodada, circulación en bici y la peatonal. Se podrán realizar actividades para toda la población con el fin del que el Parque Urbano de Playa Honda se convierta en un lugar de relación local, de paseo, deportes, actividades de ocio, donde toda la ciudadanía tendrá su espacio. Se intervendrá en una zona que cuenta con una superficie de 69.257,90m2.**
- Descripción detallada de los objetivos de la actuación: **Mejorar el aspecto físico y crear un espacio para iniciativas comunitarias, sociales y culturales. Revitalizar las actividades económicas. Favorecer la funcionalidad del núcleo poblacional de Playa Honda. Potenciar la integración de toda la población y colectivos de la Isla. Habilitar espacios de relación, coworking y celebraciones. Construir identidad cultural a través de actividades multidisciplinares. Introducir energías renovables.**
- Descripción de los resultados específicos de la operación: **integración y cohesión social de la población. Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Introducción a las energías renovables. Exposición de los valores históricos, culturales y medioambientales. Recuperación de espacios para iniciativas comunitarias, sociales y culturales.**
- Código de la operación: **OT9.D**





CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

- Objetivo temático: **OT9**
- Objetivo específico: **OE.9.8.2. Regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas a través de Estrategia urbanas integradas.**
- Localización: **Término municipal San Bartolomé.**
- ITIS: **ITI AZUL**
- Campo de intervención: **055. Infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local**
- Fecha prevista de inicio: **03/10/2018**
- Fecha prevista de finalización: **31/12/2022**
- Plazo de ejecución: **50 meses**
- Importe total de la operación: **2.500.000€**
- Importe del coste total subvencionable: **1.908.840,59€**
- Importe de la ayuda FEDER (85%): **1.622.514,50€**
- Plan de financiación:

| 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1.500.000€ | 333.333€ | 333.333€ | 333.333€ |

- Indicadores de resultado: **R098A. Porcentaje de personas con acceso a servicios sociales en el ámbito local en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano sostenible seleccionado.**
- Contribución estimada: **31,5%**
- Indicadores de productividad: **EO59: Personas beneficiarias por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a estrategias urbanas integradas.**
- Contribución estimada: **7.278**

INFORMACIÓN EN RELACION A LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN COMO BENEFICIARIOS DE AYUDA FEDER:





CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de las operaciones seleccionadas, las siguientes:

1. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
2. Que la aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.
3. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del FEDER.
4. Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
5. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
6. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEDER.
7. La obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad e indicadores de resultado que se prevé lograr con la ejecución de la operación, al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso. Asimismo los indicadores de resultado de los definidos en el POCS FEDER, en el objetivo temático correspondiente a la operación, a cuyo avance ésta contribuye.
8. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
9. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.





CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

11. La comunicación entre la Unidad de Gestión EDUSI y el Área ejecutora se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por las personas responsables designadas para ello.
12. Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa. Además, salvo para los beneficiarios en el contexto de los Regímenes de ayudas de Estado tal y como se define en el artículo 2, punto 13, del Reglamento de Disposiciones Comunes, deberán:
13. Colaborar con la Unidad de Gestión DUSI o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
14. Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el Programa Operativo aprobado.
15. Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Unidad de Gestión DUSI o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
16. Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesta por la Unidad de Gestión DUSI o, en su caso, el Organismo Intermedio principal y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.
17. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas".

El Presente documento se entrega al beneficiario para informarle de las condiciones de la ayuda FEDER, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: EKY3J55HRXNQX32DFC7N2EM | Verificación: <http://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5